

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

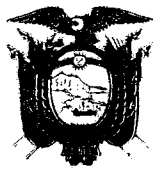
### *Asamblea Nacional*

#### EL PLENO

#### DE LA ASAMBLEA NACIONAL

#### CONSIDERANDO:

- Que,** según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que,** de acuerdo al numeral 7 del Art. 419 de la Constitución de la República, y al numeral 7 del Art. 108 de de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la denuncia de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando se atribuyan competencias propias del orden jurídico interno a un organismo internacional o supranacional;
- Que,** mediante oficio No. T.4766-SNJ-10-1704, de 22 de noviembre de 2010, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Rafael Correa Delgado, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, la denuncia del **“Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones”**, suscrito en la ciudad de Quito el 27 de octubre de 1993;
- Que,** conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional declaró, mediante Dictamen No. 038-10-DTI-CC, de 11 de noviembre de 2010, que en el **“Convenio entre el Gobierno de la República de Ecuador y el Gobierno de la República de Chile para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones”**, “Se proceda a la denuncia del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile por parte de la Asamblea Nacional, debido a que se encuentra trasgrediendo la disposición del artículo 422 de la Constitución de la República.”;
- Que,** conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente a la aprobación de la denuncia del **“Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile para la**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones**”; así como su respectivo alcance; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

**RESUELVE:**

**“APROBAR LA DENUNCIA DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCAS DE INVERSIONES”**

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecisiete.



**GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO**  
Presidenta



**DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
Secretaria General